UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 872-2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 29 OCT. 2012

Visto el Memorando Nº 348-2012-OGII-UNSCH, de fecha 01 de octubre de 2012, emitido por la Oficina General de Investigación e Innovación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con respecto a la omisión de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, de reconocer en el Trabajo de Investigación "El impacto de las estrategias de crecimiento en el incremento de la demanda de las empresas productivas de Ayacucho", siendo responsable el Lic. Walter Ledesma Estrada, a los miembros de dicha investigación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 524-2012-UNSCH-R, de fecha 26 de septiembre de 2012, se resuelve felicitar a los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por la ejecución de los mejores trabajos de investigación;

Que, en el Artículo 1º de la Resolución Rectoral Nº 524-2012-UNSCH-R, en el rubro de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en su segunda parte, sólo se consigno al Lic. Walter Américo Ledesma Estrada como responsable del trabajo de investigación realizado, obviándose reconocer a los demás docentes investigadores que colaboraron en su elaboración, en tal sentido este hecho deviene en subsanable por estar dentro de la normativa vigente para el caso;

Que, el artículo 201º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, en sus numerales 201.1 y 201.2, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, que La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. En tal sentido la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores y/o omisiones, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son sólo los que no alteran sui sentido ni contenido;

Estando con lo dispuesto por el inciso k) del artículo 32º de la Ley Universitaria; Ley Nº 23733; el inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y, estando a lo acordado por el Conceso Universitario, en sesión de fecha 09 de octubre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR la Resolución Rectoral Nº 524-2012-UNSCH-R en el extremo de su Artículo 1º, en el rubro de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en su segunda parte, donde deberá consignarse de la siguiente manera:

- Lic. Adm. WALTER AMÉRICO LEDESMA ESTRADA (Responsable)
- Econ. FORTUNATO EDWARD PAREDES CÁCERES
- Lic. Adm. JORGE ALBERTO PRADO PALOMINO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 872 -2012-UNSCH-CU

-02-

Tema: El impacto de las estrategias de crecimiento en el incremento de la demanda de las empresas productivas de Ayacucho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Mg. VALENTIN HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Dr. REGINALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

Avcp.